



## EDITORIAL

# Consideraciones éticas y legales sobre la vacunación obligatoria contra la COVID-19 en niños durante el retorno a clases

## Ethical and legal considerations on mandatory vaccination against COVID-19 in children at returning to school

William René González-Alvarez <sup>1</sup>, Diana Luz Escobar-Ospino <sup>2</sup>, Jorge Homero Wilches-Visbal <sup>3</sup>

1. Universidad del Magdalena, Santa Marta, Colombia. Correo: [wgonzalez@unimagdalena.edu.co](mailto:wgonzalez@unimagdalena.edu.co) - <https://orcid.org/0000-0003-3966-1351>

2. Universidad del Magdalena, Santa Marta, Colombia. Correo: [descobar@unimagdalena.edu.co](mailto:descobar@unimagdalena.edu.co) - <https://orcid.org/0000-0001-8482-1452>

3. Universidad del Magdalena, Santa Marta, Colombia. Correo: [jwilches@unimagdalena.edu.co](mailto:jwilches@unimagdalena.edu.co) - <https://orcid.org/0000-0003-3649-5079>

La inmunización es una de las intervenciones sanitarias conocidas más biológicamente efectivas y socialmente rentables que ha logrado reducir drásticamente la mortalidad infantil y la prevalencia de enfermedades<sup>1</sup>. A nivel global, se reconoce el éxito en salud pública de las vacunas, por la erradicación de enfermedades como la viruela, y la considerable reducción de otras como la poliomielitis y el sarampión. A pesar de ello, la producción en tiempo récord de la vacuna contra la Covid-19 ha despertado diversas inquietudes y objeciones bioéticas.

Dichos cuestionamientos surgen porque algunas personas de forma individual y/o como colectividad no están de acuerdo, debido a dudas, vacíos de información, noticias falsas, mitos, creencias religiosas, ideológicas, filosóficas o por infringir la autonomía y las libertades individuales. De todos modos, en América Latina y el Caribe solo el 33 % no se pondría o no está seguro de ponerse la vacuna, mientras en la OCDE esta cifra sube al 45 %. Según una reciente encuesta en 15 países desarrollados, los dos motivos principales para no aplicarse la vacuna son los posibles efectos secundarios y, en menor medida, dudas sobre su efectividad<sup>2</sup>. En cualquiera de estos escenarios, surgen tensiones entre el Estado y las personas que rechazan la vacunación para sí mismas y/o sus hijos.

En Colombia, el esquema general de vacunación está dirigido a todos los niños menores de cinco años. Los adultos son vacunados contra enfermedades específicas, como la fiebre amarilla, el tétanos<sup>3</sup>, la influenza estacional<sup>4</sup> y el neumococo<sup>5</sup>. A su vez, el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 prioriza los grupos de riesgo, que contiene dos fases: La primera tuvo como objetivo reducir la mortalidad y la incidencia de casos graves por coronavirus además de proteger a los trabajadores de la salud, mientras que la segunda fase tuvo como objetivo reducir el contagio para generar inmunidad de rebaño y prevenir nuevos brotes. A partir de 31 de octubre el gobierno nacional autorizó el inicio de vacunación a niños entre 3 y 11 años. A partir de 31 de octubre de 2021, el gobierno nacional autorizó el inicio de vacunación a niños entre 3 y 11 años. Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el país hay 7.128.979 niños de 3 a 11 años de los cuáles, 3.235.239 (45%), ya recibieron la primera dosis y 1.224.223 (17.2%) completaron el esquema. Sin embargo, 3.893.740 niños aún no han recibido la vacunación<sup>6</sup>.

El objetivo de la presente carta es hacer una aproximación interdisciplinaria a las interrogantes que, *prima facie*, se asocian a la aplicación o no de la vacuna: ¿Los niños de Colombia están obligados a recibir la vacuna o sus padres podrían oponerse a la libertad de conciencia? ¿la vacunación es un

requisito obligatorio para el retorno a clase? ¿Podrían las vacunas generar algún tipo de discriminación entre los niños que aspiran a ingresar a clases? ¿En Colombia se ha discriminado a las personas que no acepta medidas como la vacuna?

Para dilucidar esta temática se hace un análisis ético jurídico de la vacunación, la cual conlleva la confrontación de la legislación deontológica en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de 2005 (DUBDH) y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, (ratificada mediante la ley 12 de 1991) frente al ordenamiento jurídico colombiano, en especial, la Constitución Política de 1991 y el Código de Infancia y Adolescencia de 2006.

Colombia se considera un estado social de derecho regido por la Constitución Política de 1991, que en su artículo 16 establece que "*Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin limitaciones distintas de las impuestas por los derechos de los demás y el orden legal*", articulado con el artículo 18: "*la libertad de conciencia está garantizada. Nadie será amonestado por sus convicciones o creencias, ni obligado a revelarlas, ni forzado actuar contra su conciencia*". Por otro lado, el artículo 44 enuncia los derechos fundamentales de los niños, y establece, en ese orden, que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos, para garantizarles un desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Así mismo, la ratificación de la Convención sobre los derechos de los niños en la Constitución Política de 1991 establece que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.

Ante un escenario de vacunación obligatoria en Colombia, un ciudadano en pleno uso de sus capacidades mentales puede tomar la decisión de ser vacunado o no. Los niños, adolescentes y personas incapaces de dar su consentimiento deberían recibir las vacunas con autorización previa de sus padres, debido a los criterios paternalistas en salud y la legislación. Por tanto es razonable considerar que las personas adultas deben asumir las consecuencias de tal decisión ya que la autoridad competente (el defensor de familia, el comisionado de familia o inspector de policía) puede iniciar un proceso de restablecimiento de derechos.

El artículo 5 de la DUBDH de 2005 define la *autonomía* como el respeto debido a la toma de decisiones del individuo con capacidad y necesidad de proteger los derechos e intereses de quienes no pueden ejercer su autonomía. A su vez menciona la importancia del respeto al trato *justo y equitativo* de los seres humanos en el artículo 10. Para Pinto Bustamante, et al., el "principio cardenal" que debe orientar la asignación de la priorización de la inmunización es "el valor intrínseco de las personas, su *dignidad*"<sup>7</sup>. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en el artículo 3 numeral 2 establece la obligación de asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley. A su vez, el código de Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) pretende el fortalecimiento de los estándares internacionales, por parte del Estado colombiano, reconociendo los derechos de los infantes al garantizar servicios y programas de atención gratuita, incluida la vacunación obligatoria contra toda enfermedad prevenible.

Por lo anterior, es de importancia llevar a cabo la vacunación en esta población, sabiendo que la evidencia científica, demuestra que las vacunas son eficaces y seguras así como necesarias para cortar la cadena de transmisión y poder reactivar las actividades académicas. No obstante, sigue presente el debate sobre el equilibrio adecuado de acción entre las medidas coercitivas y persuasivas respecto a la vacunación. En ese sentido, los autores estamos a favor de que el estado debe promover la vacunación con acciones positivas y no punitivas, de ahí que cualquier discriminación en la población menor de edad debe ser evitada como un tipo de violencia más contra ellos. Según De la Mata<sup>2</sup>, acciones positivas deben basarse en políticas que estimulen la demanda como: i) ambiente propicio para facilitar el acceso a la vacunación tales como entrega de turnos para vacunarse, envío de recordatorios, puestos de vacunación en los barrios y comodidad de estos puesto; ii) modelos de imitación social, que motiven la vacunación por medio del conocimiento de la cantidad de vecinos, personajes públicos, famosos o compañeros de clase que ya lo han hecho; iii) convencimiento y

motivación, mediante la provisión de información clara, precisa y accesible por parte del gobierno y entidades privadas, en especial, dirigidos a los

padres con niños pequeños. Una estrategia adicional puede ser incentivos económicos como bonos escolares o acceso preferencial a la matrícula.

### DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los autores declaran que no tienen ningún conflicto de interés.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Organización Mundial de la Salud (OMS). Estrategias y prácticas mundiales de inmunización sistemática: documento complementario al Plan de Acción Mundial sobre Vacunas [Internet]. 2017. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/258600>
2. De la Mata D. Actitudes y percepciones frente a las vacunas. Banco de Desarrollo de América Latina [Internet]. Banco de Desarrollo de América Latina. 2021 [citado el 24 de enero de 2022]. p. 1. Disponible en: <https://n9.cl/lryu>
3. Pedraza Galvis M del P. Bioethical Perspectives about Notion of Mandatory Vaccine for SARS-CoV-2. *Univ Medica*. 2021;62(4):78–92. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2011-08392021000400009](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2011-08392021000400009)
4. Ministerio de Salud y Protección Social (Colombia). Vacuna contra la influenza [Internet]. [citado el 24 de enero de 2022]. p. 3. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Influenza.pdf>
5. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (España). *Streptococcus pneumoniae* [Internet]. *DATABio*. 2018 [citado el 24 de enero de 2022]. p. 4. Disponible en: <https://n9.cl/x2uhe>
6. Ministerio de Educación Nacional (Colombia). Vacunación a niños y adolescentes permitirá retorno seguro a clases [Internet]. 2022 [citado el 24 de enero de 2022]. p. 1. Disponible en: <https://n9.cl/p2m78>
7. Pinto Bustamante BJ, Gulfo Díaz R SRÁ. Vacunación obligatoria y movimiento anti-vacuna: algunas propuestas desde la bioética. *Rev Humanidades Médicas Estud Soc la Cienc y la Tecnol*. 2012;4(2):1–29.
8. Disponible en: <https://n9.cl/fmazd>